



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008 - 2025 - CM - MPC/Y.

Yanaoca, 20 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO: El acta de Sesión Ordinaria N° 04, de Concejo Municipal de fecha 20 de febrero del año 2025, bajo la Presidencia del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Elías Efraín Larota Merma, David Callo Luna, Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Adela Mamani Portilla, Benedicto Choquehuanca Ayala, Cirila Vargas Rado, Jesús Ramos Quispe, EN ORDEN DEL DÍA, SOBRE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL, DE TERRENO EN FAVOR DEL CETPRO HTA DEL DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DE CUSCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, en virtud del numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, "8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, la Citada Norma establece en su, Artículo 82°, sobre la Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación que Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: numeral 5) Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne. Numeral 6) Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, el artículo Artículo 87° establece entre Otros Servicios Públicos, en donde las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, puesto en consideración del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 20 de febrero del 2025, en orden del Día, el Informe N° 015-2025-UCP-MPC-C, de fecha 17 de febrero del 2025, en Merito al Oficio N° 005-2024/GR-C/DRE-C/UGEL-C/D-CETPRO-HTA-Y, presentado por el Director del CETPRO, QUE SOLICITA TRANSFERENCIA DE TERRENO, a favor del Ministerio de Educación para la Construcción de Un Local para el Funcionamiento del CEPTRÓ-HTA-Yanaoca; señala en el informe que a través del Acuerdo de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Concejo Municipal N° 144-2024-CM-MPC/Y, de fecha 26 de noviembre el Concejo Municipal acuerda que el Ejecutivo identifique el terreno, para realizar la Donación y/o Transferencia en favor del CETPRO-HTA-Yanaoca, y estando en atención a ello la Unidad de Control Patrimonial informa que el terreno sugerido por el Concejo Municipal ubicada a las faldas del cerro San Roque, que dicho terreno cuenta con un área de 2,315.16 m², y que actualmente viene funcionando el Vivero Forestal, a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública, el mismo que se pone en conocimiento del Concejo Municipal;

Que mediante Opinión Legal N° 099-2025-OAJ-MPC/CIL, de fecha 20 de febrero del 2025, el Asesor Jurídico después de la evaluación y análisis de los documentos que contiene y en aplicación a la Normativa señala que resulta legalmente viable que el Concejo Municipal apruebe el inicio del procedimiento de la aprobación de la solicitud de Transferencia Interestatal a título Gratuito a favor del Ministerio de Educación (CETPRO HTA-YANAOCA), del predio ubicado en el Centro Poblado Yanaoca, MZ - Y2 LOTE 2 (VIVERO FORESTAL), con Asiento Registral N° 00002 en la SUNARP, del Distrito de Yanaoca, el mismo que tiene una extensión de un área de 2,315.16 m², inscrito en Registros Públicos, que tiene la finalidad de la Construcción del Local del CETPRO -HTA-Yanaoca, el cual debe ser evaluado por Concejo Municipal;

Estando al debate en pleno de concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 04 de fecha 20 de febrero del 2025, la propuesta de la solicitud de Transferencia Interestatal a título Gratuito a favor del Ministerio de Educación (CETPRO), y teniendo en conocimiento los documentos que antecede, el Concejo Municipal por acuerdo Unánime propone que se otorgue una fracción del total de terreno sugerido, en calidad de Donación y/o Transferencia Interestatal la cantidad de 500m², que será de Utilidad del CETPRO HTA-Yanaoca, y con ello dar Inicio al procedimiento de Tramite, del mismo modo se ponga en conocimiento de la Institución del CETPRO para finalmente concretizar la solicitud presentado por el Director del CETPRO HTA-YANAOCA;

Por estas consideraciones y estando al Acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de febrero del 2025, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TITULO GRATUITO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (CETPRO HTA-YANAOCA), del predio ubicado en el Centro Poblado Yanaoca, MZ-Y Lote-2 (VIVERO FORESTAL), por un área total de 500m², conforme los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad de Control Patrimonial, y demás oficinas que tengan Injerencia realizar las acciones necesarias para el Cumplimiento del Presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a través de Secretaria General se ponga en conocimiento del interesado para el inicio de la concretización de la Transferencia Interestatal, y ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE